



Auditorias Ejercicio 2021



Indice

1. IRPF 2021 Murcia Edukalo
2. IRPF 2021 GV
3. MINISTERIOS DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030



IRPF 2021 Murcia Edukalo



JORGE ALVENTOSA BERNABEU

Economista – Auditor Censor Jurado de Cuentas

INFORME DE REVISION DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

Beneficiario:	FEDERACION AUTONOMICA DE ASOCIACIONES GITANAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (F.A.G.A)
CIF:	G03417144
Nº Expediente:	18C20SU011.01
Título del proyecto:	EDUKALO EN LA REGION DE MURCIA
Subvención concedida:	20.947,50 €
Cantidad a justificar:	20.947,50 €
Fecha resolución concesión:	14-12-2020
Organo Gestor:	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR DE LA REGION DE MURCIA

A la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Región de Murcia, conforme al encargo recibido por el órgano de administración de la entidad FEDERACION AUTONOMICA DE ASOCIACIONES GITANAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA de fecha 1 de diciembre de 2021.

1. En base a la solicitud de revisión de la cuenta justificativa de subvenciones correspondientes al Proyecto **EDUKALO EN LA REGION DE MURCIA** con Nº Expediente **18C20SU011.01**, he examinado los estados de costes presentados a la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Región de Murcia en relación a dicho proyecto, durante el plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para la obtención de una Ayuda de hasta 20.947,50 Euros, aprobada por el organismo citado con fecha 14 de Diciembre de 2020.
2. Una copia de la cuenta justificativa de la citada ayuda económica, se acompaña como **Anexo** al presente informe, quedando a su disposición cuanta información adicional pudiera requerirse. La preparación y presentación de la citada documentación es responsabilidad de la entidad beneficiaria FEDERACION AUTONOMICA DE ASOCIACIONES GITANAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, concretándose mi responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 3 de este informe.
3. Mi trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo de 2007, en la que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que detallamos a continuación:



JORGE ALVENTOSA BERNABEU

Economista – Auditor Censor Jurado de Cuentas

- a) *Comprensión de las obligaciones impuestas a la empresa beneficiaria en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas a la empresa beneficiaria de la misma.*
- b) *Comprobación de que la tabla normalizada con la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.*
- c) *Comprobación de que los gastos presentados relativos al personal corresponden al coste directo del personal propio de la empresa beneficiaria que ha participado en el proyecto, para lo que he verificado los soportes justificativos de los mismos, concretamente los contratos, las nóminas, los modelos 111 y 190, mediante cotejo con los recibos de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) de la Tesorería General de la Seguridad Social de los meses comprendidos entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021*
- d) *Comprobación de que las facturas acreditativas de los costes incurridos, relacionados con el proyecto aprobado, han sido emitidas a nombre del beneficiario y contienen todos los requisitos legales (fecha y número de factura, datos identificativos del expedidor y destinatario, importes con desglose de IVA y clara descripción de los bienes o servicios facturados) que establece la normativa vigente aplicable, así como la verificación de su registro en el libro de IVA. La entidad no tiene derecho a deducción del IVA soportado al estar exenta de Iva por tratarse de una entidad de carácter social, siendo por tanto el mismo un mayor gasto elegible.*
- e) *Comprobación de que para aquellos gastos subvencionables que hayan superado el límite establecido en el manual de justificación, se han presentado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, sin vinculación entre ellos, y justificado de forma adecuada su elección en caso de no optar por la más económica.*
- f) *Verificación de que todas las facturas y justificantes de gasto verificados se encuentran comprendidos entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, y se encuentran debidamente contabilizadas por la Sociedad, en ese mismo período.*
- g) *Verificación de los justificantes de pago de las facturas y gastos con documentos bancarios y sus extractos respectivos, correspondientes a los costes incurridos, y de que los mismos han sido ordenados y satisfechos por el beneficiario de la ayuda entre el 1 de enero de 2021 y el 20 de enero de 2022, así como que en los mismos figura de forma expresa la vinculación al gasto o factura a que corresponden.*

El alcance de las comprobaciones efectuadas ha sido del 100% sobre los gastos incurridos en el periodo de aplicación del proyecto.



JORGE ALVENTOSA BERNABEU

Economista – Auditor Censor Jurado de Cuentas

- El beneficiario ha puesto a mi disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de mi trabajo con el alcance establecido en el apartado anterior.
- Mi trabajo se ha basado exclusivamente en la aplicación de los procedimientos detallados en el punto 3 de la Orden EHA/1434/2007, y atendiendo a la documentación aportada por la Sociedad se han obtenido los siguientes resultados:

<i>Nombre del Coste Elegible</i>	<i>Importe a justificar</i>	<i>Justificantes de gasto presentados</i>	<i>Justificantes de gasto aceptados por auditor</i>	<i>Diferencias justificación</i>
COSTE DE PERSONAL	17.229,50	18.209,84	18.209,84	0,00
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	1.918,00	2.002,37	2.002,37	0,00
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION	1.800,00	1.881,01	1.881,01	0,00
TOTAL	20.947,50	22.093,22	22.093,22	0,00

Como resultado del trabajo realizado, les informo que no he observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de las condiciones impuestas a FEDERACION AUTONOMICA DE ASOCIACIONES GITANAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA para la percepción de la ayuda a que se refiere el apartado 1 anterior.

- Dado que este trabajo de revisión, por sus características, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.
- El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer apartado del mismo, no pudiendo ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Región de Murcia y resto de organismos españoles o europeos que tengan atribuidas las competencias de control financiero de la ayuda, sin nuestro consentimiento escrito previo. Con independencia de lo anterior, podrán tener acceso al mismo quienes estén autorizados por Ley o resulten designados por resolución judicial, de acuerdo con el artículo 5 de la O.M. EHA/1434/2007.
- No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Alicante, a 21 de Marzo de 2022

Jorge Alventosa Bernabeu
Auditor · Censor Jurado de Cuentas
ROAC nº: 18645





IRPF 2021 GV



JORGE ALVENTOSA BERNABEU

Economista – Auditor Censor Jurado de Cuentas

INFORME DE REVISION DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

A la **VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA**, conforme al encargo recibido por el órgano de administración de la entidad FEDERACION AUTONOMICA DE ASOCIACIONES GITANAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA de fecha 1 de diciembre de 2021.

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por la FEDERACION AUTONOMICA DE ASOCIACIONES GITANAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante "F.A.G.A., C.V.") para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante Resolución de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana a F.A.G.A., C.V. y destinada a la realización de programas de interés general para atender a fines de carácter social con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en relación al proyecto con número de expediente PIIRPF/2020/052, correspondiente al plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
2. Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por mí a efectos de identificación, se acompaña como **Anexo** al presente informe, quedando a su disposición cuanta información adicional pudiera requerirse. La preparación y presentación de la citada documentación es responsabilidad de la entidad beneficiaria F.A.G.A., C.V., concretándose mi responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 3 de este informe.
3. Mi trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo de 2007, así como en las bases reguladoras y convocatoria de la ayuda, en la que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que detallo a continuación:
 - a) *Comprensión de las obligaciones impuestas a la empresa beneficiaria en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas a la empresa beneficiaria de la misma.*
 - b) *Verificación de la cuenta justificativa aportada por la entidad beneficiaria al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria.*
 - c) *Comprobación de que la tabla normalizada con la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.*



JORGE ALVENTOSA BERNABEU

Economista – Auditor Censor Jurado de Cuentas

- d) *He revisado el contenido de las memorias de actuación de cada uno de los programas contenidos en el expediente así como la concordancia de la información contenida en las mismas con los documentos que han servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.*
- e) *He comprobado que la información contenida en la memoria económica abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, que evidencian el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la aplicación de la subvención concedida.*
- f) *He verificado que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago así como que dichos documentos han sido reflejados en sus registros contables.*
- g) *He verificado la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica abreviada conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.*
- h) *He comprobado que los gastos presentados relativos al personal corresponden al coste directo del personal propio de la empresa beneficiaria que ha participado en el proyecto, para lo que he verificado los contratos, las nóminas, los modelos 111 y 190, así como su cotejo con los recibos de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) de la Tesorería General de la Seguridad Social de los meses comprendidos entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021*
- i) *He comprobado que no hay personal voluntario que haya participado en los programas subvencionados, no siendo por tanto necesario verificar la existencia de pólizas de seguros de accidentes y de responsabilidad civil en favor de dicho personal.*
- j) *He comprobado que las facturas acreditativas de los costes incurridos, relacionados con el proyecto aprobado, han sido emitidas a nombre del beneficiario y contienen todos los requisitos legales (fecha y número de factura, datos identificativos del expedidor y destinatario, importes con desglose de IVA y clara descripción de los bienes o servicios facturados) que establece la normativa vigente aplicable, así como la verificación de su registro en el libro de IVA. La entidad no tiene derecho a deducción del IVA soportado al estar exenta de Iva por tratarse de una entidad de carácter social.*
- k) *He verificado que todas las facturas y justificantes de gasto se encuentran comprendidos entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, correspondiente al periodo de ejecución del proyecto.*
- l) *He comprobado los justificantes de pago de las facturas y gastos con los documentos bancarios, correspondientes a los costes incurridos, y que los mismos han sido ordenados y satisfechos por el beneficiario de la ayuda entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2022, fecha límite de justificación de la subvención, así como que en los mismos figura de forma expresa la vinculación al gasto o factura a que corresponden.*



JORGE ALVENTOSA BERNABEU

Economista – Auditor Censor Jurado de Cuentas

- m) *He comprobado que en los gastos subvencionados correspondientes a inversiones el representante legal de la entidad beneficiaria ha emitido certificación de la recepción de los bienes y de su incorporación a su inventario, así como acta de recepción de los bienes adquiridos.*
- n) *Se ha comprobado mediante la ejecución del trabajo indicado en los puntos precedentes la coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.*
- o) *He comprobado para aquellos gastos subvencionables que hayan superado el límite establecido en el manual de justificación, que se han presentado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, sin vinculación entre ellos, y justificado de forma adecuada su elección en caso de no optar por la más económica.*
- p) *Se ha solicitado a la entidad beneficiaria la correspondiente declaración de las actividades subcontratadas, indicándonos que no ha existido subcontratación.*
- q) *He recibido de la entidad beneficiaria declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación. La entidad me ha comunicado mediante declaración responsable suscrita por el representante legal la inexistencia de subvenciones, ayudas o cualquier ingreso obtenido para la misma finalidad.*
- r) *No se ha producido remanente alguno por las cuantías recibidas por la entidad beneficiaria, no siendo por tanto necesario comprobar la carta de reintegro de remanentes al órgano concedente, así como los intereses derivados del mismo y su correspondiente anotación contable.*
- s) *He verificado que la entidad ha incorporado de forma visible en su página web, para dar difusión a los programas subvencionados, el logotipo de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas con el fin de poder identificar el origen de la subvención.*
- t) *Por último he obtenido una carta de manifestaciones de la entidad, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, mediante la que se indica, entre otros, que he sido informado de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención.*

El alcance de las comprobaciones efectuadas ha sido del 100% sobre los gastos incurridos en el periodo de aplicación del proyecto.



JORGE ALVENTOSA BERNABEU

Economista – Auditor Censor Jurado de Cuentas

4. El beneficiario ha puesto a mi disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de mi trabajo con el alcance establecido en el apartado anterior.
5. Como resultado del trabajo realizado, les informo que no he observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a FEDERACION AUTONOMICA DE ASOCIACIONES GITANAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA para la percepción de la ayuda a que se refiere el apartado 1 anterior.
6. Dado que este trabajo de revisión, por sus características, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoria en los términos previstos en la citada normativa.
7. El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer apartado del mismo no pudiendo ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana y resto de organismos españoles o europeos que tengan atribuidas las competencias de control financiero de la ayuda, sin nuestro consentimiento escrito previo. Con independencia de lo anterior, podrán tener acceso al mismo quienes estén autorizados por Ley o resulten designados por resolución judicial, de acuerdo con el artículo 5 de la O.M. EHA/1434/2007.
8. No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Alicante, a 24 de marzo de 2022

Jorge Alventosa Bernabeu
Auditor · Censor Jurado de Cuentas
ROAC nº: 18645





MINISTERIOS DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030



JORGE ALVENTOSA BERNABEU

Economista – Auditor Censor Jurado de Cuentas

INFORME DE REVISION DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

A la **DIRECCION GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030**, conforme al encargo recibido por el órgano de administración de la entidad FEDERACION AUTONOMICA DE ASOCIACIONES GITANAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA de fecha 21 de marzo de 2022.

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por la FEDERACION AUTONOMICA DE ASOCIACIONES GITANAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante “F.A.G.A., C.V.”) para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a F.A.G.A., C.V. con cargo a la asignación tributaria del **Impuesto sobre Sociedades 2020** reconocida en el **RD-L 33/2020, de 3 de noviembre**, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, correspondiente al plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
2. Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por mí a efectos de identificación, se acompaña como **Anexo** al presente informe, quedando a su disposición cuanta información adicional pudiera requerirse. La preparación y presentación de la citada documentación es responsabilidad de la entidad beneficiaria **F.A.G.A., C.V.**, concretándose mi responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 3 de este informe.
3. Mi trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo de 2007, así como en la Resolución por la que se instrumenta la subvención directa dirigida a la entidad por el órgano competente, las Condiciones establecidas en la resolución en lo que se refiere a la cuenta justificativa y el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones del Impuesto de Sociedades 2020; normativa en la que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de estos, y ha consistido en las comprobaciones que detallo a continuación:
 - a) *Comprensión de las obligaciones impuestas a la empresa beneficiaria en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas a la empresa beneficiaria de la misma.*
 - b) *Verificación de la cuenta justificativa aportada por la entidad beneficiaria al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria.*



JORGE ALVENTOSA BERNABEU

Economista – Auditor Censor Jurado de Cuentas

- c) Comprobación de que la tabla normalizada con la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.*
- d) He revisado el contenido de la memoria de actuación del expediente, así como la concordancia de la información contenida en las misma con los documentos que han servicio de base para realizar la revisión de la justificación económica.*
- e) He comprobado que la información contenida en la memoria económica abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, que evidencian el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la aplicación de la subvención concedida.*
- f) He verificado que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago, así como que dichos documentos han sido reflejados en sus registros contables.*
- g) He verificado la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica abreviada conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.*
- h) He comprobado que las facturas acreditativas de los gastos e inversiones incurridos por la entidad beneficiaria, relacionados con el proyecto aprobado, han sido emitidas a nombre del beneficiario y contienen todos los requisitos legales (fecha y número de factura, datos identificativos del expedidor y destinatario, importes con desglose de IVA y clara descripción de los bienes o servicios facturados) que establece la normativa vigente aplicable, así como la verificación de su registro en el libro de IVA. La entidad no tiene derecho a deducción del IVA soportado al estar exenta de Iva por tratarse de una entidad de carácter social.*
- i) He verificado que todas las facturas y justificantes de gasto se encuentran comprendidos dentro del periodo de ejecución del proyecto.*
- j) He comprobado los justificantes de pago de las facturas y gastos con los documentos bancarios, correspondientes a los costes incurridos, y que los mismos han sido ordenados y satisfechos por el beneficiario de la ayuda entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2022, fecha límite de justificación de la subvención, así como que en los mismos figura de forma expresa la vinculación al gasto o factura a que corresponden.*
- k) He comprobado que en los gastos subvencionados correspondientes a inversiones el representante legal de la entidad beneficiaria ha emitido certificación de la recepción de los bienes y de su incorporación a su inventario, así como acta de recepción de los bienes adquiridos.*
- l) Se ha comprobado mediante la ejecución del trabajo indicado en los puntos precedentes la coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.*



JORGE ALVENTOSA BERNABEU

Economista – Auditor Censor Jurado de Cuentas

- m) *He comprobado para aquellos gastos subvencionables que hayan superado el límite establecido en el manual de justificación, que se han presentado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, sin vinculación entre ellos, y justificado de forma adecuada su elección en caso de no optar por la más económica.*
- n) *He recibido de la entidad beneficiaria declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación. La entidad me ha comunicado mediante declaración responsable suscrita por el representante legal la inexistencia de subvenciones, ayudas o cualquier ingreso obtenido para la misma finalidad.*
- o) *No se ha producido remanente alguno por las cuantías recibidas por la entidad beneficiaria, no siendo por tanto necesario comprobar la carta de reintegro de remanentes al órgano concedente, así como los intereses derivados del mismo y su correspondiente anotación contable.*
- p) *He verificado que la entidad ha incorporado de forma visible en su página web, para dar difusión a los programas subvencionados, el logotipo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 con el fin de poder identificar el origen de la subvención.*
- q) *He obtenido una carta de manifestaciones de la entidad, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, mediante la que se indica, entre otros, que he sido informado de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención.*

El alcance de las comprobaciones efectuadas ha sido del 100% sobre los gastos incurridos en el periodo de aplicación del proyecto.

- 4. El beneficiario ha puesto a mi disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de mi trabajo con el alcance establecido en el apartado anterior.
- 5. Como resultado del trabajo realizado, les informo que no he observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a FEDERACION AUTONOMICA DE ASOCIACIONES GITANAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA para la percepción de la ayuda a que se refiere el apartado 1 anterior.
- 6. Dado que este trabajo de revisión, por sus características, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.



JORGE ALVENTOSA BERNABEU

Economista – Auditor Censor Jurado de Cuentas

7. El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer apartado del mismo no pudiendo ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y resto de organismos españoles o europeos que tengan atribuidas las competencias de control financiero de la ayuda, sin nuestro consentimiento escrito previo. Con independencia de lo anterior, podrán tener acceso al mismo quienes estén autorizados por Ley o resulten designados por resolución judicial, de acuerdo con el artículo 5 de la O.M. EHA/1434/2007.

8. No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Alicante, a 29 de marzo de 2022

Jorge Alventosa Bernabeu
Auditor · Censor Jurado de Cuentas
ROAC nº: 18645

